



DECRETO N° 0154

NEUQUÉN, 26 ENE 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 53-M-99 del Registro de la Municipalidad de Neuquén, mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la contratación de la Obra **TERMINACIÓN SALÓN COMUNITARIO COMISIÓN VECINAL VILLA MARÍA** y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas solicita la confección de los pliegos técnicos para la obra: "Terminación Salón Comunitario en Unión Vecinal Villa María";

Que la Unión Vecinal de Fomento del barrio Villa María eleva nota al señor Intendente solicitando colaboración con el fin de concluir con la terminación del salón comunitario de usos múltiples en la sede social del barrio;

Que dicha solicitud fue efectuada en reiteradas oportunidades por la Unión Vecinal a las autoridades municipales con el fin de lograr la terminación del salón según consta en antecedentes obrantes a fs. 4 a fs. 13;

Que la finalización de la citada obra es de fundamental importancia dado que, según lo manifestado por la Unión Vecinal, es el único espacio físico con que cuentan en el barrio para desarrollar distintas actividades sociales, deportivas, recreativas y culturales;

Que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería eleva para su aprobación el legajo técnico pertinente para proceder a la contratación de la terminación del salón comunitario, con un Presupuesto Oficial de \$ 14.941,00.- que no incluye impuestos, gastos generales ni beneficios de empresa, con un plazo de ejecución previsto en 40 días corridos;

Que la citada contratación cuenta con el VºBº del señor Secretario de Economía y Obras Públicas;

///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Crd. de Promoción y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

X



///...2º

Que a los fines de proceder en el más breve plazo a contratar la ejecución de la mencionada obra, se cuenta con los presupuestos de dos firmas de plaza con experiencia en este tipo de emprendimientos;

Que de los dos presupuestos presentados, resulta de menor precio el de la firma **Corralón Patagónico** por un total de \$ 14.941,00.-, según constancia de fs. 25;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 12º) Inciso a) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 y en el Decreto Provincial N° 1250/93, que establece los montos límites para la contratación directa;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante Informe N° 074/99, toma conocimiento y eleva los actuados a la Dirección de Auditoría Interna para que emita opinión;

Que la Dirección General de Auditoría y Presupuesto -Informe N° 07 DGAP/99- manifiesta que analizada la documentación, la misma se ajusta a la normativa vigente en materia de contrataciones;

Que la Subsecretaría de Economía solicita el dictado de la norma legal según proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la _____ Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra: **"TERMINACIÓN SALÓN COMUNITARIO EN UNIÓN VECINAL VILLA MARÍA"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 14.941,00.- (PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO), y con un plazo de ejecución de obra previsto en cuarenta (40) días corridos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR la Contratación Directa SEO N° 01/99, para la ejecución _____ de la obra: "TERMINACIÓN SALÓN COMUNITARIO EN UNIÓN VECI //

///...3º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Genl. de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...3º

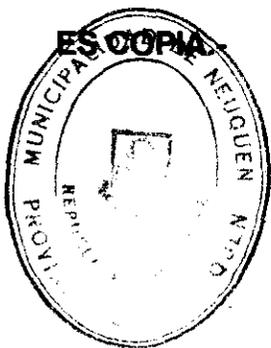
NAL VILLA MARÍA, a favor de la firma CORRALÓN PATAGÓNICO, por un importe de \$ 14.941,00.- (PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO).-

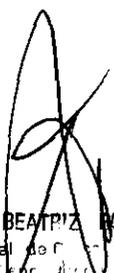
Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, y contra _____ los Certificados de Obra, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo a la Jurisdicción 1202020001 - Imputación 22605000.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de _____ Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE-//**
SE.-

CG.-




ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Crd. de Control y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ**